



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las **veintitrés horas del ocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en los artículos 29, 33 y 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, y el apartado 10 del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, el **ACUERDO CONECEN-29/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DIRIGENCIA NACIONAL EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024.** -----

ARIEL ENRIQUE ARELLANO SÁNCHEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.-----

SE HACE CONSTAR-----

Al E. Alfonso

**COMISIÓN
ORGANIZADORA
NACIONAL**
ELECCIÓN 2024



CIUDAD DE MÉXICO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2024
ACUERDO: CONECEN-29/2024

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE LAS Y LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA DIRIGENCIA NACIONAL EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES

- I. Durante la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado **CN/SG/02/2024**, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.
- II. El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional realizó su sesión de instalación;
- III. El ocho de julio de dos mil veinticuatro, dentro de su Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional acordó en el punto 6 del orden del día la designación del titular de la Secretaría Ejecutiva mediante el Acuerdo CONECEN-01/2024.
- IV. En su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.
- V. La Convocatoria de mérito fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional y de esta Comisión a las nueve horas del diecinueve de



que la recepción de la votación será llevada a cabo en los Centros de Votación dispuestos al efecto.

5. Que de acuerdo a lo ordenado por el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Auxiliares Estatales son órganos de la Comisión Organizadora Nacional, de carácter temporal, que tienen como propósito brindar el apoyo necesario para el desarrollo del proceso electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional, y que corresponde a los Comités Directivos Estatales enviar a la Comisión sus propuestas en ternas o quintetas, quien a su vez las integrará por acuerdo de sus integrantes.
6. Que, dentro de los parámetros de la organización del proceso electoral, se encuentra el análisis de las condiciones sociales y políticas, de infraestructura, organización interna del partido, seguridad y aplicación de la ley, y en general, todas aquellas consideraciones que tengan repercusión en la viabilidad, eficacia y seguridad en la celebración de la jornada electoral, la publicación de los resultados y la declaratoria de validez de la elección.
7. Que conforme lo dispone el apartado del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral, la Comisión Organizadora Nacional dispuso en su numeral 10, lo siguiente:
 1. En el presente proceso electoral, las personas que, en lo individual o colectivo, tengan como objeto el fortalecimiento de la participación ciudadana y de la democracia en México, de reconocida trayectoria y solvencia moral, podrán proponer o proponerse como observadores ciudadanos en los CV's que se instalen en el territorio nacional, para lo cual presentarán solicitud ante las CAE's, quienes emitirán opinión y la turnarán a la CONECEN para que resuelva en definitiva.
 2. Los observadores ciudadanos podrán vigilar todo el desarrollo de la jornada electoral en los CV's, desde la instalación de la MRV's y hasta la publicación de resultados y remisión de los paquetes electorales.
 3. En todo momento, se abstendrán de realizar cualquier expresión a favor o en contra de cualquiera planilla, del proceso en su conjunto, de las autoridades partidistas y de sus autoridades auxiliares. También estará prohibido que porten ropa con leyendas alusivas a las planillas.



**COMISIÓN
ORGANIZADORA
NACIONAL**
ELECCIÓN 2024

PUEBLA	MARCO ANTONIO CUZTLI VELASCO	P.F.	PUEBLA DE LOS ÁNGELES
PUEBLA	DANIELA BAUTISTA FLORES	P.F.	PUEBLA DE LOS ÁNGELES
QUERÉTARO	PAOLA BERENICE MONTES CHAVERO	P.F.	QUERÉTARO
ESTADO DE MÉXICO	LUIS ENRIQUE BARRAZA SÁNCHEZ	P.F.	COACALCO DE BERRIOZABAL
QUERÉTARO	NORMA LIZBETH SOTO SANDOVAL	P.F.	PEDRO ESCOBEDO

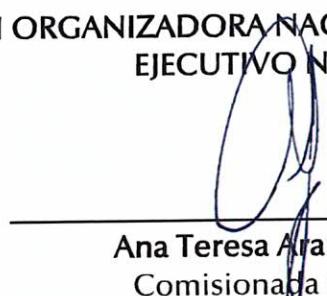
SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a las Comisiones Auxiliares Estatales de las entidades federativas que correspondan y a los ciudadanos aprobados.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de esta Comisión, así como en los estrados electrónicos radicados en la dirección <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos> en el apartado que corresponde a la CONECEN y en <https://accionnacional.mx/conecen2024/estrados>.

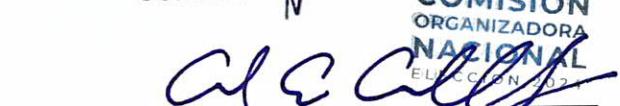
CUARTO. Regístrese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo aprobó la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional por **unanimidad de votos** de los siete integrantes presentes, en sesión presencial celebrada el **seis de noviembre de dos mil veinticuatro**.

**POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL**


Ana Teresa Aranda Orozco
Comisionada Presidenta




Ariel Enrique Arellano Sánchez
Secretario Ejecutivo